



XVI Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General
Tema 18 de la Agenda
Lima, Perú, 30 de noviembre y 1° de diciembre de 1999.

RESOLUCIÓN CG/Res.395

PROGRAMA- PRESUPUESTO Y ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2000

La Conferencia General,

Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 9 del Tratado de Tlatelolco que establece que la Conferencia General aprobará el Presupuesto del Organismo y fijará la Escala de las Cuotas Financieras que los Estados Miembros deberán cubrir al Organismo;

Considerando el impacto negativo de la crisis financiera internacional en las economías de los Estados Miembros del Organismo;

Recordando la Resolución 375 (E-XIII) que encomendó al Secretario General y a la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto la elaboración de una propuesta para actualizar el Reglamento Financiero con el objetivo, entre otros, de normar la aprobación anual del Presupuesto del Organismo por la Conferencia General;

Tomando en cuenta las recomendaciones contenidas en el Informe de la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la Reorganización y Sanearamiento Definitivo de la Situación Económica y Financiera del OPANAL;

Habiendo examinado el Proyecto de Programa-Presupuesto para el Ejercicio Económico para el año 2000 presentado por el Secretario General y las recomendaciones presentadas al efecto por la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto,

Resuelve:

1. **Aprobar** el Proyecto de Presupuesto presentado por el Secretario General para el Ejercicio Económico del año 2000, en el que se consigna un crédito estimado máximo de \$300,000.00 dólares estadounidenses.
2. **Reiterar** que en el ejercicio del Presupuesto aprobado para el año 2000, el Secretario General continuará asignando prioridad al gasto corriente. Asimismo, el Consejo y la Comisión de Cuotas considerarán y, en su caso, aprobarán las propuestas del Secretario General para la ejecución de las partidas previstas en el título Tercero del Presupuesto que se aprueba y las correspondientes a los Gastos Pro-Memoria, así como las que involucren la ejecución de recursos disponibles no ejercidos en el año 1999 y anteriores. La ejecución del gasto para los demás rubros, estará sujeta a la recaudación real de cuotas en el ejercicio correspondiente y las prioridades que en su caso, sugiera el Secretario General en coordinación con la Comisión de Cuotas.
3. **Exhortar** al Secretario General a cumplir estrictamente con lo dispuesto en el Artículo 4 del Reglamento Financiero.
4. **Reiterar respetuosamente** a los Estados Miembros del OPANAL la exhortación a que cumplan oportunamente con sus obligaciones financieras con el Organismo.
5. **Aprobar** la Escala de Cuotas (Anexa) para el Prorratio de los Gastos del Organismo correspondiente al año 2000.
6. **Solicitar** al Secretario General que informe a todos los Estados Miembros del contenido de esta Resolución.

(Aprobada en la 91ª Sesión
celebrada el 1º de diciembre de 1999)